

ORDENANZA N°:	1754/2023	FECHA DE SANCION:	04/08/2023
FECHA DE PROMULGACION:	08 AGO 2023	DECRETO N°:	116/23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1735/22 promulgada por Decreto N°252/22, el proyecto presentado por el Conejal MERCADO CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra referido establece el régimen tarifario municipal para el ejercicio fiscal 2023;

Que, en su Capítulo XVII se establecen los valores módulos correspondientes a las multas al código fiscal;

Que, en su Artículo 97 Inc. 124B se establece específicamente multa al hecho de “circular vehículo de pasajeros y/o de transporte de carga con permiso de circulación provincial vencido”;

Que, un análisis efectuado en el ámbito de la justicia de faltas municipal requiere una modificación de la redacción del inciso antes mencionado a los fines de incluir mayor detalle en el hecho tipificado como multa, debiendo considerar una actualización de tal inciso con la siguiente leyenda “Inc. 124B: Circular vehículo de pasajeros y/o de transporte de carga sin portar autorización, permiso, concesión, habilitación vigente y expedida por autoridad competente”, correspondiendo al mismo idéntica cantidad de módulos vigentes;

Que, la modificación propuesta será consonante con lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 en su Capítulo III: Reglas para vehículos de transporte, Artículo 53, Inciso K el cual reza como exigencias comunes para los propietarios de vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga lo siguiente: “Cuenten con el permiso, concesión, habilitación o inscripción del servicio, de parte de la autoridad de transporte correspondiente. Esta obligación comprende a todo automotor que no sea de uso particular exclusivo”;

Que, a tal fin y con el solo objeto de promover mayor claridad a la legislación vigente, se da curso a la modificación del Artículo 97 Inc. 124B de la Ordenanza N°1735/22;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 04 agosto de 2023, quedo aprobado por unanimidad de criterio criterio de los Ediles Presente Bernacki Jairo, Pacheco Vera, Alonso Daniela y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

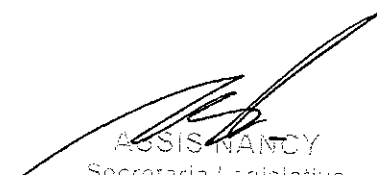
ARTÍCULO 1º): MODÍFIQUESE el Artículo 97 Inc. 124B de la Ordenanza Municipal N°1735/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

“Artículo 97 Inc. 124B: Circular vehículo de pasajeros y/o de transporte de carga sin portar autorización, permiso, concesión, habilitación vigente y expedida por autoridad competente.”. -

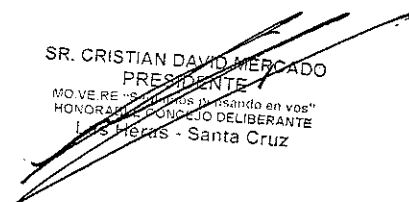
ARTÍCULO 2º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
04 DE AGOSTO DE 2.023.-**



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
PRESIDENTE
MOVILIZANDO A LOS HERASINOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 116/2023

Las Heras, Santa Cruz, 08 de Agosto de 2023

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N°1754/2023, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 04 de Agosto de 2023, y la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado establece una modificación a la redacción del artículo 97 inciso 124B de la Ordenanza Municipal N°1735/22 que establece el régimen tarifario municipal, a los fines de adecuar su redacción a lo estipulado por la Ley Nacional N°24.449 de tránsito;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N°55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

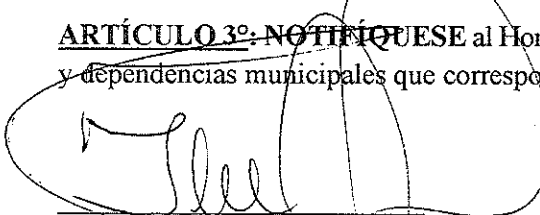
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

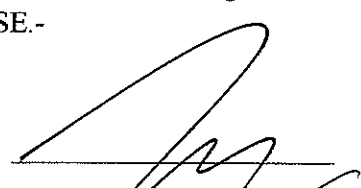
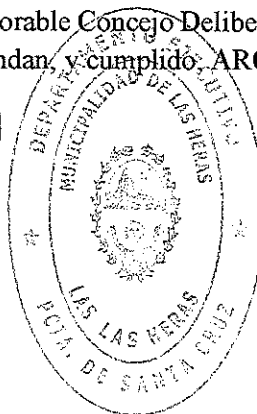
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N°1754/2023, sancionada en fecha 04 de Agosto de 2023 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras